



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 62-2025-MPA

Ayabaca, 10 de marzo del 2025

VISTOS:

Carta N°001-2025-CSPEC, de fecha 03 de febrero del 2025; Informe N°79-2025-GDUR-SSLO-ING.EJYQ, con fecha 13 de febrero del 2025; Informe N°486-2025-MPA-GDUR, con fecha 14 de febrero del 2025; Informe N° 164-2025-GAJ-MPA/RMMA, de fecha 28 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, indica "**Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos:** 94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

(...)

94.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

(...)

94.10 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

(...).

Que, mediante Carta N°001-2025-CSPEC, de fecha 03 de febrero del 2025, el REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR PROYECTO EDUCATIVO COYONA, ROBERTTO CARLOS BATIFORA CABALLERO, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA, en materia de CONTRATO N° 029-2022-MPA-OEC-ADM:

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 62-2025-MPA



CONSULTORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DE QUIROZ- DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2022-MPA-CS-TERCERA CONVOCATORIA, con un saldo a favor del consultor , por la suma de S/ 101,067.37 (Ciento un Mil Sesenta y Siete con 37/100 soles), bajo el siguiente concepto:

SALDO A CANCELAR AL CONSULTOR	S/ 56,602.86
DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 36,401.53
PAGO POR ELABORACIÓN LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/8,062.98
TOTAL DE SALDO A FAVOR	S/ 101,067.37



Que, con Informe N°79-2025-GDUR-SSLO-ING.EJYQ; con fecha 13 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ALCANZA al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informe de Liquidación Técnica -FINANCIERA DE CONSULTORIA DE OBRA: " REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N°14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA, recomendando que mediante ACTO RESOLUTIVO cancele al CONSORCIO SUPERVISOR PROYECTO EDUCATIVO COYONA representado por su representante Legal Sr. ROBERTO CARLOS BATTIFORA CABELLERO cuyo SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA es de S/64,665.84(sesenta y cuatro mil Seiscientos sesenta y cinco con 84/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley , por saldo de valorizaciones de contrato principal, adicional N°01, del mismo modo el Representante Legal debe de solicitar a la Entidad la devolución de garantía de fiel cumplimiento siendo el monto de S/36,401.53(Treinta Seis Mil Cuatrocientos Uno con 53/100 soles).



A: RETENCION DEL 10% COMO FONDO DE GARANTIA

7.1	Autorizado	S/ 36,401.53
7.2	Descontado	S/ 36,401.53
	Saldo a Reintegrar	S/ 36,401.53



B: RESUMEN DE LIQUIDACION

ORD	DESCRIPCION	A FAVOR	EN CONTRA
I	Valorización Contractual 10 octubre-2023	S/ 18,876.61	0.00
II	Adicionales (saldo)	S/ 29,663.26	0.00
III	Por reintegro contrato principal	S/ 0.00	0.00
IV	Adelantos	S/ 0.00	0.00
V	Deductivo	S/ 0.00	0.00
VI	Pago por elaboración liquidación de supervisión de obra	S/ 8,062.99	0.00
VII	Pago por elaboración liquidación de ejecución de obra	S/ 8,062.98	0.00
		S/ 64,665.84	0.00

Que, se ha determinado que el saldo a favor de la consultoría es por el monto de S/101,067.37 (Ciento un mil sesenta y siete con 37/100 soles) costo que incluye devolución de garantía de fiel cumplimiento, valorizaciones no pagadas del contrato principal y del adicional N° 01

A+B=101,067.37



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 62-2025-MPA



Que, con Informe N°486-2025-MPA-GDUR, con fecha 14 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural alcanza INFORMACIÓN de Liquidación Técnica Financiera de la Consultoría de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N°14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2474250", al Gerente Municipal, estableciendo que la Municipalidad Provincial de Ayabaca ha gastado en la ejecución del mencionado proyecto la suma de: S/ 327, 617.19 (Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Diecisiete con 19/100), lo cual se ha determinado un saldo a favor de la consultoría por el monto de S/101, 067.37(Ciento un Mil Sesenta y siete con 37/100 soles) costo que incluye, devolución de Garantía de fiel cumplimiento, valorizaciones no pagadas del contrato principal y del adicional N°01. Los saldos por pagar determinados en la presente liquidación se tienen que gestionar ante la Autoridad Nacional Reconstrucción con cambios, en la actualidad de cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), así mismo la Supervisión de Obra contempla un plazo según el contrato principal de (210) días calendarios una ampliación de plazo de 27 días siendo un plazo de 237 días calendarios.



Que, mediante Informe N° 164-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que es **VIABLE EMITIR ACTO RESOLUTIVO DE LA GERENCIA MUNICIPAL, APROBANDO LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSULTORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DE QUIROZ",, el CUAL SE PRACTICARÁ POR EL MONTO DESAGREGADO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**



SALDO A CANCELAR AL CONSULTOR	S/ 56, 602.86
DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 36, 401.53
PAGO POR ELABORACIÓN LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/8,062.98
TOTAL DE SALDO A FAVOR	S/ 101, 067.37



Que, de acuerdo a los informes técnicos que contienen la información que obra en el expediente de Liquidación Técnica- Financiera de la Consultoría de la Obra, así como la documentación emitida por cada área que ha intervenido en el presente procedimiento, es información veraz y se ajusta a Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y al no existir observación alguna por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y el informe de asesoría jurídica indica que, resulta factible y corresponde la aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutive.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la liquidación técnica y Financiera de la Consultoría de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N°14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2474250", habiendo gastado en la ejecución del mencionado proyecto la suma de: S/ 327, 617.19 (Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Diecisiete con 19/100), lo

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 62-2025-MPA

cual se ha determinado un saldo a favor de la consultoría por el monto de S/101, 067.37(Ciento un Mil Sesenta y siete con 37/100 soles) costo que incluye, devolución de Garantía de fiel cumplimiento, valorizaciones no pagadas del contrato principal y del adicional N°01. Conforme al siguiente detalle:

SALDO A CANCELAR AL CONSULTOR	S/ 56,602.86
DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 36,401.53
PAGO POR ELABORACIÓN LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/8,062.98
TOTAL DE SALDO A FAVOR	S/ 101,067.37



ARTICULO SEGUNDO - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional- OCI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERTO SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL